



Dinámica & Procedimientos

Explicación de los Procedimientos del Consejo de Seguridad

Mesa de presidencia

La Mesa de Presidencia del Consejo de Seguridad estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1ro. Y un Vicepresidente 2do., que deberán moderar el debate.

Es necesario recordar que también integra la Mesa de Presidencia un Relator, pero no modera ya que tiene funciones propias.

Metodología de trabajo del Consejo

Son los mismos delegados los que establecen la dinámica de trabajo del Consejo, aunque hay instancias fundamentales que no pueden obviarse como las siguientes:

- ***Apertura del período de sesiones***
- ***Definición de la Agenda Abierta***
- ***Orden del Día***
- ***Tratamiento del Tópico***
- ***Elaboración de proyectos***
- ***Enmiendas***
- ***Votación***
- ***Sesión formal***

I) Apertura del período de sesiones:

La apertura se realizará con una serie no establecida de discursos relativos al inicio del período de sesiones, la cual quedará a criterio de la Presidencia.

II) Definición de la Agenda Abierta:

La Agenda de los temas a tratar por el Consejo de Seguridad será abierta. Es decir, los tópicos a tratar como programa de trabajo serán decididos por votación de los Estados Miembros del órgano a propuesta de:

- El Presidente del órgano (en base a lo sugerido por el Secretario General)
- De los propios Miembros del Consejo que podrán hacerlo a viva voz.
- De Miembros de Naciones Unidas que no tengan representación en el Consejo, los que deberán realizar la petición por escrito y presentarla ante la Presidencia del órgano al inicio de cada día.

Su admisión en la agenda quedará a consideración, primero, de la Presidencia y luego, del Consejo (por dicha razón resulta conveniente contar con el apoyo de alguno de los miembros del órgano).

III) Orden del Día:

Una vez realizada la votación de los temas que componen la agenda de trabajo se pasará a la votación del orden del día (es decir, en qué orden se irán tratando los temas que incluyen la agenda).

En caso de no llegar a un acuerdo para establecer el programa de trabajo, será la presidencia quien lo dictamine.



Dada la característica de Agenda Abierta que maneja el Consejo de Seguridad, es fundamental que las delegaciones que lo integran, ingresen al Modelo con amplios conocimientos sobre los conflictos que afecten la paz y seguridad internacionales, presentes y pasados, y sobre toda aquella información que resulte de importancia para la Comunidad Internacional.

IV) Tratamiento del Tópico:

a) Sesión Informal

El objetivo de esta sesión es que las delegaciones planteen la posición de su país y debatan intensamente sobre el tema a puertas cerradas, esto es, sin la presencia de personas ajenas a este órgano.

El presidente otorgará la palabra a las delegaciones a medida que estas lo vayan solicitando, ya sea para que estas presenten sus posiciones, hagan interpelaciones o propongan modificaciones de procedimiento (por ejemplo: proponer un cuarto intermedio).

Subsecuente

Cuando una delegación hace una pregunta y es respondida por otra, inmediatamente a modo de moción, el delegado que interrogó puede decir a viva voz: "subsecuente". El objetivo de la misma consiste en poder interrogar nuevamente a la delegación sobre la cuestión planteada anteriormente a fin de ahondar en el tema. **Presidencia podrá otorgar o no este derecho.**

b) Sesión Formula Arria

Los Miembros del Consejo de Seguridad pueden llamar a una sesión de Fórmula Arria. Esta deberá ser propuesta por un delegado, sometida a votación por el presidente, y aprobada por el Consejo por nueve votos afirmativos de sus miembros (permanentes o no)

Esta sesión tiene como finalidad que las delegaciones no pertenecientes al Consejo de Seguridad implicadas en una controversia puedan presentar y defender su posición (Ej. se convoca a las delegaciones de India y Pakistán).

Las delegaciones citadas pueden negar su presencia ante el Consejo si lo consideran necesario.

Esta sesión es a puertas cerradas, el procedimiento a seguir es idéntico al de una sesión informal. Una vez que la Presidencia otorga la palabra a una delegación, ésta se dirige directamente a sus pares sin tener como intermediaria a la Presidencia.

Ej. Nuestra delegación quisiera preguntar al delegado de Pakistán sobre cómo piensa implementar su propuesta. . .

Cualquier delegación puede proponer la finalización de la Formula Arria. Esta propuesta deberá ser sometida a votación, quedará aprobada con 9 votos afirmativos de cualquiera de sus miembros.

c) Sesión Formal

Este tipo de sesión puede ser determinada por la presidencia o propuesta por alguna delegación, en cuyo caso se someterá a votación.

La sesión formal es la única que puede ser presenciada por Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad, los que podrán hacer uso de la palabra comunicándolo previamente a la presidencia mediante un mensaje.



Simulemos brevemente momentos de la sesión

La Presidencia anuncia que las delegaciones pueden hacer uso de la palabra, éstas levantan sus carteles y el presidente otorga la palabra. Ejemplo: a partir de este momento, las delegaciones que quieran hacer uso de la palabra alcen sus carteles ... Tiene la palabra la delegación de ...

Las delegaciones se dirigen a sus pares indirectamente, esto significa que deben dirigirse a través de la Presidencia. Ej. Señor Presidente, por su intermedio, quisiera dirigirme a los Miembros aquí presentes, para expresar....

Las delegaciones pueden pedir más de una vez la palabra para aclarar su posición, pero quedará a criterio de la Presidencia otorgarla.

En este tipo de sesiones una vez, que la delegación ha terminado de exponer, según el protocolo, se deben dar las gracias a la Presidencia.

Una vez iniciada la Sesión Formal se distinguen, normalmente, los siguientes pasos:

- 1) La Presidencia del órgano concede la palabra a las delegaciones que deseen hacer un comentario sobre el trabajo realizado previamente (Elaboración del proyecto de resolución, forma de trabajo, etc.).
- 2) Lectura de el/los proyectos de resolución remitidos a la Presidencia.
- 3) Justificación del voto de los miembros del Consejo que así lo deseen. En sus discursos los países expresan su posición política acerca del tema en cuestión.
- 4) Votación formal del proyecto de resolución.
- 5) Lectura del resultado de la votación, quedando el proyecto aprobado o rechazado.
- 6) Conclusiones: el Presidente concede la palabra a la/las delegaciones que quieran expresar comentarios o conclusiones sobre el resultado de la misma.

c) Los Cuartos Intermedios

Los cuartos intermedios pueden ser determinados por la presidencia del órgano o propuesto por las delegaciones, en cuyo caso será sometido a votación (recordemos que es una cuestión de forma). Se puede pasar a cuarto intermedio durante el transcurso de cualquiera de las sesiones. La duración de los mismos queda a criterio de la Presidencia y será comunicada antes de pasar al mismo. Ej. Pasaremos a un cuarto intermedio para que las personas ajenas al órgano abandonen la sala, el mismo será de cinco minutos.

Los cuartos intermedios son muy importantes ya que en los mismos las delegaciones realizan tareas sustanciales en la búsqueda del consenso, negocian, continúan debatiendo, redactan los proyectos de resolución, etc.

Aquí, sin descuidar las formas, los delegados pueden levantarse de sus asientos dialogar dentro del recinto con las distintas delegaciones, decidir la división del trabajo y realizarlo en conjunto o por grupos (Ej. un cuarto intermedio establecido para la elaboración de un proyecto de resolución y en el mismo se decide que tales delegados realizarán las cláusulas preambulatorias y tales las resolutorias...).



V) Elaboración de Proyectos:

Cuando la Presidencia considera que el tema previsto en el orden del día ya ha sido convenientemente tratado, podrá determinar pasar a un cuarto intermedio a fin de redactar el proyecto de resolución. Con este mismo fin también lo podrán proponer las delegaciones.

Los proyectos se elaboran teniendo en cuenta las pautas generales establecidas para la elaboración de una resolución en el MNU.

Las resoluciones del Consejo se elaboran por consenso. Es fundamental que las delegaciones agoten los recursos a su alcance para lograrlo. Por lo tanto, si bien lo óptimo es remitir a Presidencia un proyecto de resolución, pueden ser varios los remitidos de acuerdo al grado de consenso obtenido sobre el tema tratado.

Recordemos que: cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que no fuera miembro del Consejo, podrá presentar un proyecto de resolución siempre y cuando el tema de este proyecto se encuentre dentro del Orden del Día.

Si los proyectos de resolución que dichos Estados Miembros desean presentar, no contemplan los temas que conforman el Orden del Día, deberán proponer la inclusión del tópico en el mismo, al inicio del día, antes de remitir dichos proyectos a la Presidencia.

VI) Enmiendas:

Si bien pueden proponerse enmiendas al proyecto de resolución y las mismas están reguladas en el reglamento del Consejo, en la práctica no son frecuentes ya que tratan de realizarse las negociaciones necesarias a fin de lograr el consenso en la redacción de los proyectos.

Para presentar una enmienda debe remitirse a presidencia antes de la sesión formal, para que en ésta sea tratada. Las enmiendas en el Consejo de Seguridad no necesitan avales. La enmienda será aprobada con 9 votos afirmativos de los miembros del consejo y ninguno negativo de los 5 miembros permanentes.

VII) Votaciones:

a) Votación del Proyecto de Resolución

Antes de someter el proyecto a votación la presidencia leerá los arreglos de forma efectuados.

El Vicepresidente solicitará a las delegaciones que al momento de ser nombradas se paren y expresen a viva voz su voto.

Para que el proyecto de resolución sea aprobado, se necesitan nueve de los quince votos existentes y ningún voto negativo de alguno de los Miembros Permanentes. En caso de que un

Miembro Permanente votara en contra, el proyecto quedaría vetado. No así en caso de que se abstenga.

Anunciado el resultado de la votación, la Presidencia otorgará la palabra a las delegaciones que así lo soliciten para que éstas justifiquen sus votos.

Una vez finalizadas las justificaciones se pasará a un cuarto intermedio para desalojar del recinto a las personas ajenas al Consejo, y posteriormente continuar con el siguiente tópico del programa de trabajo, comenzando en sesión informal.

b) Votaciones



Existen dos clases de votaciones en el consejo de seguridad:

- Votaciones de Sustancia
- Votaciones de Forma o Procedimiento

Votación de Sustancia: es la votación sobre cuestiones de Paz y seguridad mundial (Ej: las enmiendas y el proyecto de Resolución)

Votación de Procedimiento o Forma: Son las votaciones para efectuar cambios en la dinámica o forma de trabajo. (Ej: pasar a un cuarto intermedio).

Citación de un miembro no perteneciente al Consejo de Seguridad

Generalmente esta citación es solicitada por alguna delegación y sometida a votación. Sólo puede ser citada bajo la Fórmula Arría.

Cuando dentro de una controversia que esté tratando el Consejo de Seguridad se ve implicada una parte no representada en este órgano; ésta podrá ser llamada para que exponga su postura, teniendo las mismas atribuciones que un miembro del Consejo pero no tendrá derecho a voto bajo ningún concepto.

Para el caso de que una delegación no representada en el Consejo hubiera peticionado al mismo el tratamiento de un tema en particular que lo afecte, será convocada sólo si los delegados del órgano y la Presidencia del Consejo así lo decidieran; independientemente de la aceptación del tópico. En la práctica, es usual que sea convocado. Es facultad del Consejo decidir cuándo finaliza la discusión.

En síntesis: es fundamental que todas las delegaciones del MNU. estén preparadas en los tópicos y en la dinámica de participación del Consejo de Seguridad puesto que pueden ser convocadas por éste cuando estén implicadas en alguna problemática que afecte a la paz y seguridad internacional.

Comunicados & Declaraciones Presidenciales

No sólo a través de las Resoluciones el Consejo expresa su voluntad, también puede hacerlo por una Declaración de la Presidencia o un Comunicado Presidencial.

En el Comunicado Presidencial se expresa en forma oral ante los medios de comunicación la posición del Consejo frente a un tema determinado.

En la Declaración Presidencial se expresa en forma escrita la posición tomada por el Consejo frente a un tema en el cual no se ha podido plasmar una resolución (Ej. una recomendación, una condena, una felicitación, etc.). Esta declaración no obliga a las partes afectadas en la controversia. Ni necesita de la aprobación de todos los miembros del Consejo.

Derechos a Réplica

Los derechos a réplica son sólo otorgados por la presidencia, a las delegaciones que han sido afectadas en la locución de otra.

Este material es propiedad intelectual de Asociación Conciencia.